



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La provincia de Río Negro se encuentra ubicada en el sur de la República Argentina, en la región Patagónica. Limita al noroeste con el río Limay que forma parte de su límite con Neuquén, el resto del límite es una línea recta vertical; al norte con el río Colorado que la separa de la provincia de La Pampa; al noreste con la provincia de Buenos Aires, parte de su límite lo forma el río Negro; al este con el golfo San Matías, mar Argentino, océano Atlántico; al sur con Chubut, y al oeste con la región chilena de Los Lagos, cuya frontera está determinada por la línea de altas cumbres de la cordillera de los Andes.

La actividad económica de la provincia se reparte entre las actividades primarias, como la actividad agrícola del Alto Valle y la ganadería de tipo extensiva a lo largo de toda la provincia, la extracción de gas y petróleo en la cuenca neuquina y la pesca en el Golfo San Matías.

La situación socioeconómica de la población de la región manifiesta situaciones contrastantes y diferenciales según zonas. Del total de la población rural de la provincia el 41,98% vive en aglomerados rurales y un 58,02% es población dispersa. En los diez años que mediaron entre los censos la población rural disminuyó en términos relativos un 15,21% mientras que la población urbana aumentó un 15,19%. Esta emigración rural hacia los centros urbanos fue señalada en diversas oportunidades como un efecto derivado del deterioro de la producción rural. Un análisis sobre la población urbana y rural en la provincia permite establecer que el crecimiento está concentrado en las zonas urbanas de economía más activa, con una tendencia que muestra la importante migración de la población rural a la ciudad.

Se describe, geomorfológicamente, como una zona donde predominan las llanuras y mesetas y los tipos de suelos característicos son aridisoles y entisoles.

El clima es seco y frío, las precipitaciones son escasas y apenas llegan a los 200mm anuales. En cuanto a indicadores hídricos, le corresponde los valores de árido y semiárido según la clasificación de Thornthwaite<sup>1</sup>.

Las precipitaciones se dan en los meses de invierno, pero escurren rápidamente por el tipo de suelo. La cuenca, al internarse en el continente, registra mayor

---

<sup>1</sup>Aproximación, por el método de Thornthwaite, al cálculo de infiltración de lluvia útil. Papeles de Geografía número 14.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

amplitud térmica lo que influye en la gran disgregación mecánica que se desarrolla en este tipo de suelo; es así que el clima determina que los suelos de la región de esta cuenca sean muy pobres. Los vientos son fuertes, provenientes del sector oeste, y llegan a la zona de la cuenca fríos y secos, predominando durante gran parte del año y por consecuencia impiden la fijación de semillas en el suelo.

En relación al caudal esta cuenca, dentro de las de vertiente atlántica, es la segunda en importancia en el país y se desarrolla enteramente dentro de los límites nacionales. En su recorrido atraviesa una zona de gran pobreza hídrica.

El río Negro es el curso de agua más importante de la provincia de Río Negro y también de la Patagonia en relación a su caudal. Su nombre proviene de la traducción literal del mapundungun Curu Leuvu, a pesar de que sus aguas son de un color más verde oscuro que negro. Antiguamente era conocido también como río de los Sauces debido a la gran cantidad de sauces llorones que hay en sus orillas. Tiene una longitud de 635 km, aunque con una de sus cabeceras, el río Limay, la longitud total del sistema fluvial Negro-Limay llega hasta los 1252 km.<sup>2</sup>

Drena una superficie de 140.000 Km<sup>2</sup> y cubre casi la totalidad del territorio de la Provincia de Neuquén y parte de las Provincias de Río Negro y Buenos Aires. El río Neuquén, con un módulo de 280 m<sup>3</sup>/seg, drena un área de 30.000 Km<sup>2</sup>; el río Limay tiene un módulo de 650 m<sup>3</sup>/seg. y drena un área de 56.000 Km<sup>2</sup>. Ambos conforman el río Negro que drena una cuenca de 116.000 Km<sup>2</sup>, con un módulo de 930 m<sup>3</sup>/seg.

El presente proyecto de Ley pretende la construcción de un sistema de obras que cuenten con captación de agua y su distribución a través de acueductos para uso ganadero y agrícola que geográficamente se encuentran situados dentro de las zonas áridas de nuestra provincia.

Este sistema de acueductos busca generar las condiciones óptimas para la provisión de agua para uso humano y animal que permitan mejorar las condiciones de sus capacidades productivas.

El Plan Maestro de riego de Río Negro, consiste en la construcción de grandes obras con el objetivo de poner bajo riego 4 millones de hectareas. Se pretende, en el futuro, cambiar la matriz productiva de la provincia. Se proyecta gráficamente en las siguientes tomas satelitales:

---

<sup>2</sup>Fuente: síntesis [https://es.wikipedia.org/wiki/R%C3%ADo\\_Negro\\_\(Argentina\)#cite\\_note-1](https://es.wikipedia.org/wiki/R%C3%ADo_Negro_(Argentina)#cite_note-1)







## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Consiste en aportar al desarrollo integral de la provincia de Río Negro con alcances a las vecinas provincias de Buenos Aires y Chubut, producto de derivar aguas del río Limay (150 a 300 m<sup>3</sup>/s) desde abajo del Compensador Arroyito mediante un canal distribuidor para dotar a vastas áreas con suelos aptos para riego en la zona central más desertificada de Río Negro, con posibilidad de ser navegable, proveer agua a parte de la línea Sur, para uso urbano agrícola e industrial y generar energía hidroeléctrica.

Antecedentes del proyecto "Plan Maestro de Riego" está basado en el proyecto de "Máxima de Río Negro", bajo la ley 3078 "Evaluación del Proyecto de Máxima para uso racional del sistema hídrico Limay-Negro", promulgada el 11-04-1997 por Decreto N° 263/1997. El mismo tiene origen de investigación en el año 1989.<sup>3</sup> Modificado y adecuado a las condiciones actuales. Como son los escenarios futuros de cambios climáticos, la infraestructura de embalses, 5 sobre el Limay y 1 sobre el Neuquén; el valor estratégico del agua y ambiente, de la apuesta nacional de incrementar la producción bajo riego, revertir la desertificación, entre otros.

También se toman las ideas planteadas en el proyecto de Ley 159/2014 Crea la Comisión Especial de Estudio y Factibilidad de Proyectos para la Provisión, Manejo y Uso de Agua para la Región Sur. Autor/es: HORNE Silvia René - MARINAO Humberto Alejandro. El mismo pretendía un abordaje integral, mediante la construcción de obras y programas, incorporando en su diseño la utilización de tecnologías apropiadas originarias de la región.

La región del Comahue ha sido en gran parte fundada sobre un proyecto de riego (45000 ha actualmente) puesto en marcha a principios del 1900 sobre el cual se ha motivado y configurado el desarrollo de la región. Desde entonces se han hecho mejoras y anexiones menores.

Planificar el uso de los Recursos Hídricos de esta zona resulta prioritario no solo por la necesidad interna de expandir nuestra economía en términos sustentables, sino también para dar respuesta a la creciente necesidad de alimentos de la comunidad internacional.

Los aprovechamientos hidroeléctricos del Limay y Neuquén, con sus embalses, atenúan los hidrogramas anuales de estos ríos, facilitando el aprovechamiento de sus aguas. De esta forma, las condiciones resultan propicias para



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

dar un salto cualitativo en el desarrollo de la región de Comahue.

El conocimiento acumulado de los recursos rionegrinos y neuquinos a lo largo del siglo pasado y las alternativas estudiadas de posibles aprovechamientos multipropósitos como este, ameritan su estudio y profundización, no solo por una reivindicación histórica, sino como la posible trama de crecimiento equilibrado del norte patagónico.

Esta propuesta pretende realizar un estudio de factibilidad para la construcción de un sistema de riego que permitirá un desarrollo económico, productivo y poblacional en los próximos años.

Por ello;

**Autor:** Luciano Delgado Sempé



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

### SANCIONA CON FUERZA DE

### LEY

**Artículo 1°.- Creación.** Se crea la Comisión de Investigación y Análisis sobre los estudios hídricos para la factibilidad y costos de la creación de acueductos para riego y consumo humano, denominado "Plan Maestro de Riego de Río Negro".

**Artículo 2°.- Objeto.** La Comisión de Investigación y Análisis "Plan Maestro de Riego de Río Negro" tiene por objeto investigar, analizar, recolectar, sistematizar y publicar datos hidrológicos y geomorfológicos, utilizando los mecanismos y las herramientas necesarias para la factibilidad de la puesta en obra de los acueductos que pretende el presente proyecto.

**Artículo 3°.- Integrantes.** La Comisión de Investigación y Análisis se conforma de la siguiente manera:

- a) Un representante del área de incumbencia de la Universidad Nacional de Río Negro;
- b) Un representante del área de incumbencia de la Universidad Nacional del Comahue;
- c) Un representante del Poder Ejecutivo.
- d) Un representante de los pueblos originarios.
- e) Un representante del área de incumbencia del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).
- f) Un representante del área de incumbencia del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).
- g) Un representante por Bloque Legislativo de la Legislatura.

**Artículo 4°.- Funciones y Facultades.** La Comisión tiene las siguientes funciones y facultades:

- a. Identificar, revisar y poner en perspectiva desde el



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

presente los proyectos existentes de aprovechamiento de los recursos hídricos provinciales y/o interprovinciales, estableciendo un sistema de posibles obras de desarrollo.

- b. Organizar la información sobre el recurso hídrico como eje y motor del desarrollo sostenible, que contribuya a al mejoramiento de la calidad de vida de la población y a la construcción de una sociedad más justa y equitativa, considerando las necesidades humanas y la sostenibilidad de sus ecosistemas.
- c. Facilitar e incentivar la participación de organismos públicos y privados en el proceso de investigación de la factibilidad del "Plan Maestro de Riego del Río Negro".
- d. Generar espacios de debate, discusión y concertación acerca de la utilización del recurso natural que permita la participación de la comunidad.
- e. Recomendar al Poder Ejecutivo prioridades y estrategias para establecer un plan integral de aprovechamiento de los recursos hídricos provinciales, modalidad y criterios para el desarrollo de los mismos.
- f. Indagar, analizar y proponer al Poder Ejecutivo las vías de financiamiento.

**Artículo 5°.- Funcionamiento.** La Comisión creada en el artículo 1° de la presente dicta su propio reglamento interno y requiere asistencia técnica de cualquier índole para lo cual celebra acuerdos de cooperación con los organismos, sociedades y entes que conforman el sector público definido en el artículo 2° de la ley H n° 3186.

**Artículo 6°.- Informe Final.** La Comisión debe elaborar su informe final en un plazo no superior a los dos años, pudiendo prorrogarse por 180 días y elevar el mismo para su difusión pública.

**Artículo 7°.- Presupuesto.** El funcionamiento de la Comisión de Investigación y Análisis se financia con las partidas presupuestarias asignadas a la Legislatura Provincial.

**Artículo 8°.-** De forma.